

1 AUTOR/A

Concejal/a:

Grupo Político:

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda /

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Modificar el apartado 1 del artículo 18, relativo a las bonificaciones mortis causa, que quedaría con la siguiente redacción:

"1. Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en función del valor catastral del suelo correspondiente a dichos bienes, con independencia del valor atribuido al derecho, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes reductores:

- a) El 95 por ciento si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 60.000 euros.
- b) El 75 por ciento si el valor catastral del suelo es superior a 60.000 euros y no excede de 100.000 euros.
- c) El 50 por ciento si el valor catastral del suelo es superior a 100.000 euros y no excede de 138.000 euros.
- d) El 15 por ciento si el valor catastral del suelo es superior a 138.000 euros y no excede de 204.000 euros."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se pretende que las bonificaciones mortis causa establecidas en el artículo 18 de la Ordenanza sigan teniendo la misma redacción que en 2019, salvo en el último apartado que se limita hasta un valor catastral de suelo de 204.000 euros.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 13 de Diciembre de 2019

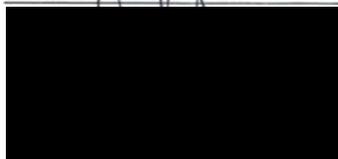
Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: ENMA LÓPEZ ARAUJO



Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE